

Gnoseología fundamental

OSWALDO ROBLES

Universidad Nacional Autónoma de México

I

Llamo *gnoseología fundamental* a la secuela reflexiva que, con el carácter de fundamentalidad filosófica, efectúa el cognoscente sobre su acto mismo de conocer, con el propósito de elucidar la naturaleza de la relación cognoscitiva y de demostrar la genuina validez objetiva del conocimiento por la reducción de la relación *sujeto-objeto* al contenido de una primordial evidencia.

Mediante la reflexión fundamental, radical vuelta del sujeto sobre su acto, el cognoscente descubre, además de su ser propio, *quod est ipse intellectus*, el misterioso nacimiento, en la intimidad de su ser, del *ser del otro*, del ser del objeto. Este fruto concebido por el cognoscente en el seno de su inmaterialidad, es el término mediador de la relación cognoscitiva, y constituye, a la vez, el conocimiento objetivo o expresivo. Es indudable que cualquiera que sea la postura gnoseológica adoptada, nadie puede negar que a la reflexión fundamental el conocimiento se nos muestra como una relación o puesta en contacto de dos factores diversos e irreductibles que producen un término en el que se expresa el *llegar a ser el otro en cuanto otro, fieri aliud in quantum aliud*, sin que, por otra parte, este devenir o llegar a ser acontezca en el orden de la existencia dicha natural del sujeto y del objeto. Manifiesta es, pues, la peculiar perspectiva que nos ofrece a la reflexión el conocimiento, y decimos peculiar, porque el conocimiento, como relación entre un sujeto y un objeto, parece escapar a la identidad y manifestarse contradictorio, ya que el sujeto deviene el objeto sin dejar de ser lo que es. Por otra parte, sin perder el sujeto su ser propio y sin dejar de distinguirse entre sí el elemento objeto del elemento sujeto, aquél nace en éste, y el fruto de la nupcia inefa-

ble es a la vez medio y expresión del conocimiento. Medio, decimos, porque por la presencia del objeto en el sujeto, éste conoce el objeto, y expresión, agregamos, porque es por el nacimiento del objeto en el sujeto que éste anuncia estar en posesión del ser del objeto. *Subjetiva objetividad y objetiva subjetividad*, tal es la desconcertante realidad del conocimiento. *Intellectus humanus est aenigmaticus!*

La objetividad trascendente se ofrece en la inmanencia del sujeto; la alteridad de lo conocido está presente en la mismidad del cognoscente. El cognoscente sólo conoce, en cierto modo, trayendo las cosas hacia sí y deviniéndolas dentro de sí. En fórmula de Juan de Santo Tomás: *objectum quod intelligitur debet esse intra intellectum et intra ipsum attingi*. No estamos en presencia de un acto transitivo; no se trata de la expansión de una cosa interior que vaya a modificar las cosas exteriores; trátase de un acto inmanente, es decir, de una acción que permanece encerrada en el cognoscente y cuya finalidad es perfeccionarlo, sin que ello implique modificación en su relación gnoseológica, sin que ello le quite su carácter de cognoscente y sin que ello le cambie su naturaleza. En suma, en el conocimiento hay diversidad e irreductibilidad de los *relata* (sujeto-objeto); pero hay también unidad e identificación de ellos, ya que el sujeto deviene el objeto y éste se da en aquél. El cognoscente y lo conocido, decía Averroes en conocida fórmula, son *más uno* en el conocimiento que la materia y la forma en la sustancia, *magis unum quam materia et forma*. Y es este carácter de unidad entre dos elementos o factores diversos e irreductibles lo que sella, por así decir, la relación cognoscitiva: *cognoscens est idem cum objecto cognito*.

II

La breve reflexión que acabamos de hacer nos lleva a reducir *el ser* del conocimiento a una relación actual entre dos elementos que se hacen *uno* por el devenir intencional o inmaterial del cognoscente, el que conservando su propia entidad participa, en cierto modo, de la existencia del objeto: *intellectus in actu est intellectum in actu; cognoscens in actu et cognitum in actu sunt idem*. El conocimiento es, pues, una intencionalidad, una *existencia-tendencia*, en excelente

fórmula de Maritain; un *estar siendo* otra cosa en la inmanencia del propio existir.

Desde todas las posturas gnoseológicas, y sólo con variantes accesorias, se acepta así, tal como la consignamos líneas arriba, la descripción de la relación cognoscitiva, y ello se debe a que la mera descripción del conocimiento no implica necesariamente la adopción de una posición noética determinada. Lo que frecuentemente acontece, a nuestro modo de ver, es que en la descripción del conocimiento introducen los filósofos fragmentos y soluciones de sus respectivas posturas sistemáticas, produciendo esto la impresión de que la mera descripción del conocimiento basta para colocarnos dentro del realismo o del idealismo, por ejemplo. Tengo para mí que la posición gnoseológica no se implica, ni absolutamente se deriva, de la descripción del conocimiento, sino de la evidencia o dato primordial en el que hacemos inmanente la relación *sujeto-objeto*. En efecto, a la mera descripción no se nos da la naturaleza misma de los *relata*, y esto lo decimos en el preciso sentido de que por la descripción no llegamos a saber si el cognoscente y lo conocido son en sí mismos *pensamientos*, o bien meras determinaciones en función de principios regulativos, o bien realidades, seres reales, que si se manifiestan reductibles a la intelección, son en sí mismos independientes del pensamiento. En efecto, si sostenemos como evidencia primordial la evidencia del pensamiento, tal es el caso de los cartesianos, *eo ipso*, hacemos de la relación *sujeto-objeto* algo inmanente en el pensamiento. Estamos, entonces, dentro de la postura idealista: el sujeto y el objeto son pensamientos alcanzados en otros pensamientos. Si postulamos leyes *a priori* y afirmamos que el sujeto y el objeto son determinaciones alcanzadas en función de esas mismas leyes, tal es el caso de los idealistas nomológicos, hacemos de la relación cognoscitiva algo inmanente en los principios regulativos, puesto que por ellos se constituye el ser del sujeto y el ser del objeto. Estamos, entonces, dentro del idealismo de la *deductio iuris*. Por último, si defendemos la evidencia primordial del ser inteligible, hacemos de la relación *sujeto-objeto* algo inmanente en la esfera ontológica. Estamos, consiguientemente, dentro de la postura metalógica o realista.

III

Veamos ahora brevemente como las dos primeras posiciones, las que hacen del conocimiento una objetividad lógica, nos conducen a soluciones insostenibles. En efecto, no podemos afirmar que lo primordialmente evidente sea el pensamiento, porque al afirmarlo estaríamos implicando un *regressus in infinitum*. Si el pensamiento dice referencia a *algo*, y si este *algo* es también pensamiento, remontaríamos una cadena indefinida de pensamientos referidos a otros pensamientos; pero sin alcanzar el *pensable* inicial sin el cual no es posible el pensamiento, es decir, lo *pensado*. El *pensable* es, consecuentemente, algo distinto del pensamiento. En una palabra, el *algo* pensado, lo *pensable*, es ser.

La postura nomológica, a su vez, nos conduce a otro *regressus in infinitum*. En efecto, el idealismo de la *deductio iuris* defiende que el conocimiento es una determinación. Los mismos elementos del conocimiento serían determinaciones, en cuanto todo lo que es cobra su ser en virtud de una síntesis *a priori*. Ahora bien, si las determinaciones se hacen en función de leyes consideradas *a priori*, cabe de inmediato una pregunta: ¿Las leyes son o no son conocidas? Si no son conocidas no cabe hablar de ellas, puesto que no podemos explicar el conocimiento en función de lo desconocido; si son conocidas, son consecuentemente determinadas; pero como toda determinación se hace en función de leyes la cadena de las determinaciones *legales* se prolonga al infinito.

Nos queda una tercera postura, la que afirma que la evidencia primordial es la del ser inteligible, implicándose así la relación cognoscitiva en la esfera metalógica. Considerémosla brevemente como la única solución posible del problema que el cognoscente se plantea al volver sobre su acto propio de conocer.

El ser es *primum cognitum* no sólo en el orden ejercitativo del conocimiento, sino también en el orden reflexivo, que es en el que nos estamos colocando. En efecto, ya hemos afirmado que lo primordialmente conocido no puede ser el pensamiento, pues de admitirlo así nos veríamos conducidos necesariamente hacia un *regressus in infinitum*, puesto que es imposible hablar de conocimiento sin implicar un *algo* conocido en el conocimiento. Por otra parte es de constatación

inmediata que toda idea implica la idea de ser y que por ello ésta entra en toda definición; pero la *idea de ser* no se conoce sino porque se conoce *el ser*, de donde concluimos que el ser es lo primordialmente conocido y aquello, como dice Tomás de Aquino, *en lo cual vienen a resolverse todos los conceptos*, por lo que decimos que en el ser conocemos todo lo que conocemos. Conviértese así esta visión del ser inteligible, del ser que se presenta a la inteligencia como su determinante trascendente y como su límite de conformación, en foco de toda inteligibilidad posterior y posible. Es también en esta visión primera que nos es dable contemplar la *ley del ser*, la indentidad, que nos permite formular el primer juicio evidente: *el ser es el ser*, y cuya fórmula negativa es el principio de contradicción: *el ser no es el no ser* y que se convierte en condición de todo conocimiento válido actual o posible. Más aún todavía, el mismo conocimiento del *existente concreto* presupone el conocimiento del ser inteligible, del *algo* existente, del algo que ejercita la existencia, puesto que sería inconcebible un *existente* que no fuera *algo* existente. Sólo por el conocimiento del ser inteligible, dado en la operación aprehensiva de la inteligencia, sólo por el conocimiento de *algo*, puedo llegar, mediante la operación intelectual plenificada que es el juicio, al conocimiento de que *este algo existe*, puesto que el verbo ser me está indicando que *el algo que es* está ejercitando el ser.

Es, pues, en la primordial evidencia del ser inteligible que hacemos inmanente la relación *sujeto-objeto*; es en virtud del dato originario del ser, en el que hacemos inmanente el conocimiento, que nos es permitido descubrir su naturaleza ontológica o metalógica, y considerarlo, en adecuada expresión tomista, como *una realidad de segundo grado* a la que debemos penetrar con el espíritu tenso y los ojos bien abiertos.